



**CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **dos, tres y cuatro de junio de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de **no competencia** para conocer de la información requerida en la solicitud de información pública con número de folio:

- > 330018025014062





COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Unidad de Transparencia

**CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Negativa de acceso a la información por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018025012195

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018025012714
- 330018025014782
- 330018025015510
- 330018025014057

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018025013709
- 330018025014058
- 330018025013980
- 330018025014064
- 330018025014068
- 330018025014046
- 330018025013585
- 330018025014067
- 330018025013763
- 330018025013663
- 330018025012685
- 330018025013649
- 330018025013891
- 330018025013688
- 330018025013647
- 330018025013884
- 330018025013736
- 330018025013578
- 330018025014041
- 330018025013793
- 330018025013970
- 330018025014054
- 330018025014060
- 330018025014069
- 330018025013593
- 330018025013904
- 330018025014411
- 330018025013742
- 330018025013606
- 330018025014080
- 330018025013621

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018025012562
- 330018025014901
- 330018025013684
- 330018025013009

**ACUERDO CTSP-0693/06/2026.-** Se aprueba, en lo general, la **no competencia** de este Sujeto Obligado para conocer de la información requerida en la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II y 138 de la LGTAIP.



Handwritten signature and mark



CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-0694/06/2026.-** Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 112 de la LGTAIP.

**ACUERDO CTSP-0695/06/2025.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0696/06/2025.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0697/06/2025.-** Se aprueba la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0698/06/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012000991I17423-063-01, 012000991I17423-079-01, 012000991T17623-016-02, 012000991T17623-019-01, 012M7B997E11322053-CM1, 012M7B997E11322067-CM1, 012M7B997E11322070-CM1, 012M7B997E11322073-CM1, 012M7B997E11522051-CM1, 012M7B997E11522056-CM3, 012M7B997E11522093-CM3, 012M7B997E11722003-CM1, 012M7B997E13322038-CM2, 012M7B997I123067-CM1, 012M7B997I123104-CM2, 012M7B997I2323011-02, 012M7B997I2423017-CM2, 012M7B997I3623004-CM1, 012NEF001I02124-012-01, 012NEF001I02124-039-01, 012NEF001I103024-022-01, 012NEF001I19024-022-01, 012NEF001I19124-012-02, 012NEF001I19024-038-01, 012NEF001I19024-045-01, 012NEF001I19024-047-01, 012NEF001I19124-013-01, 012NEF001N12424-004-01, 012NEF001N13424-001-01,



Handwritten signature and mark



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Unidad de Transparencia

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

012NEF001T01824-014-00-CM3, 012NEF001T03124-013-00-CM2, 012NEF001T03324-006-01, 012NEF001T03924-005-01, 012NEF001T04324-001-01, 012NEF001T08324-007-01, 012NEF001T18524-003-01, 027703982N00524-003-00-CM1, 050GYR047T00624-010-01, 988T00323-037-CM1 y 988T00323-09-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/04066.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre y firma de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0699/06/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012000991I17423-008-01, 012000991I17423-009-00-CM2, 012000991I17423-026-00-CM4, 012000991I17423-043-02, 012000991I17423-133-00-CM2, 012M7B997E11322016-CM1, 012M7B997E11322051-CM1, 012M7B997E11522023-CM7, 012M7B997E11522063-CM2, 012M7B997E11522077-CM2, 012M7B997E11522094-CM2, 012M7B997E11522100-CM2, 012M7B997E14122004-CM1, 012M7B997E15822002-CM3, 012M7B997I123052-CM2, 012M7B997I123098-CM2, 012M7B997I123121-CM1, 019GYR019N1824-015-02, 012NEF001I02124-026-01, 012NEF001I02324-021-01, 012NEF001I02624-034-01, 012NEF001I03424-025-00-CM2, 012NEF001I03424-026-01, 012NEF001I08224-005-01, 012NEF001I11124-006-01, 012NEF001I18624-003-01, 012000991I17423-057-01, 012NEF001I19024-042-01, 012NEF001I19024-053-01, 012NEF001I19124-006-01, 012NEF001N11824-002-01, 012NEF001T01824-015-00-CM2, 012NEF001T05324-001-01, 012NEF001T18524-008-01, 012NEF001I19024-026-01, 012NEF001T18524-012-01, 050GYR047I00724-005-01, 050GYR047T00124-002-01,





**CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**050GYR047T00624-011-01 y 050GYR047T00624-017-01**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/04424**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, celular, nombre y firma de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0700/06/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **36** instrumentos contractuales, **correspondientes al 2025, denominados DSG-A-24-05-1102-0034, D4M0031, D4M0020, D244022, S4M0006, D4M0026, D4M0021, D4M0023, D4M0032, D4M0029, SEI-A-24-05-0419-0035, SEI-A-24-05-1604-0043, SEI-A-24-05-1604-0044, D4M0029, SEI-A-24-05-0419-0035, SEI-A-24-05-1604-0042, D4M0022, D4M0052, D244023, BI-240002, BI-240007, DSG-A-24-05-1102-0034, DSG-A-24-05-1105-0040, D4M0018, D244001, D244006, SEI-A-24-05-0422-0053, D4M0018, D244005, D244010, S4M0065, DSG-A-24-05-1102-0034, CCO-N-24-05-2441-0041, ABT-N-24-05-0406-0031, D4M0029 y SEI-A-24-05-0423-0038**, formalizados y remitidos por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila**, a través del oficio **058001150100/DABCS0131/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, teléfono y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



*[Handwritten signature and initials]*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0701/06/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **54** instrumentos contractuales, **correspondientes al cuarto trimestre 2023, denominados S3M0079, S3M0083, S3M0084, S3M0085, S3M0086, S3M0087, S3M0088, S3M0090, A-026-2023, A-027-2023, A-028-2023, A-029-2023, D233012, D233013, D233014, D233015, D233016, D233017, D233018, (A-032-2023), "D233019, (A-038-2023), D233020, (A-037-2023), D233021, (A-039-2023), A-031-2023, O3M0094, A-033-2023, D3M0095, PREI-3838, PREI-3860, PREI-3861, PREI-3862, PREI-3863, PREI-3864, PREI-3865, A-035-2023, C3M0096, S3M0097, S3M0099, A-040-2023, A-041-2023, A-042-2023, A-044-2023, A-045-2023, PREI-3886, PREI-3936, PREI-3937, PREI-3938, PREI-3939, A-036-2023, D3M0098, PREI-3932, A-046-2023, PREI-3935, PREI-3950 y A-043-2023**, formalizados y remitidos por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Yucatán**, a través del oficio **338001150900/CAE/DABCS/OC-2122/JSA-386**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en datos de acta de nacimiento, datos de INE, número de cedula profesional, datos bancarios, RFC, número de registro patronal, domicilio, fotos, correo electrónico, CURP, cadena original, folio, selo digital, número de trabajadores, código QR, firmas, cargos, nacionalidad, estado civil, nombres y firmas de terceros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





**CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-0702/06/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueba la versión pública de un instrumento contractual denominado **P4M0104**, el cual fue remitido por la Dirección de Administración mediante la **Atenta Nota Informativa DIC No. 139**.

En dicho documento, se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, número de cuenta, número CLABE, nombre del banco, número de sucursal bancaria, nombres de terceros, cédula profesional, número y fecha de opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales y número de identificación, por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**II. DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018025012657
- 330018025013932
- 330018025013808
- 330018025014710
- 330018025015717
- 330018025014314
- 330018025015678
- 330018025014164
- 330018025015771
- 330018025014531
- 330018025015368





COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Unidad de Transparencia

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018025014701
- 330018025015324
- 330018025015544
- 330018025015622
- 330018025015675
- 330018025015352
- 330018025015742
- 330018025012407
- 330018025014909
- 330018025016062
- 330018025015685
- 330018025014698
- 330018025015283
- 330018025015479
- 330018025013851
- 330018025015457
- 330018025015914
- 330018025014032
- 330018025014167
- 330018025015253
- 330018025015574
- 330018025015801
- 330018025016031
- 330018025013320
- 330018025015499
- 330018025015672
- 330018025009073
- 330018025013179
- 330018025015222
- 330018025015424
- 330018025015464
- 330018025015139
- 330018025015476
- 330018025011633
- 330018025016007
- 330018025015258
- 330018025015538
- 330018025015961
- 330018025015233
- 330018025015473
- 330018025012053
- 330018025012099
- 330018025015213
- 330018025015556
- 330018025015671
- 330018025016061

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018025015372
- 330018025007139
- 330018025013081
- 330018025015005
- 330018025015638
- 330018025013870
- 330018025012335
- 330018025015693
- 330018025015175
- 330018025014338
- 330018025015637
- 330018025014666
- 330018025009704
- 330018025015474
- 330018025013319

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018025013902
- 330018025014325
- 330018025013766
- 330018025014337
- 330018025014008
- 330018025014097
- 330018025013347
- 330018025014101



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten checkmark]*



**CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-0703/06/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0704/06/2025.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0705/06/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0706/06/2025.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78 fracción I de la LGPDPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0707/06/2025.-** Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **330018025015175**. La inexistencia parcial de movimientos afiliatorios (nombre, registro patronal, fechas de alta y baja, modificaciones salariales) y por tanto semanas cotizadas registradas a favor del solicitante con Número de Seguridad Social con terminación 2851-9, de conformidad con los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La no procedencia del ejercicio de los derechos ARCO, en relación con el Número de Seguridad Social con terminación 1380-1, por corresponder a un trabajador diferente por lo que no se tiene la certeza jurídica de que la información requerida pertenezca al peticionario, y en caso de proporcionar la información se puede afectar derechos de un tercero, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia





COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Unidad de Transparencia

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Karla Lorena Ramos Jara

Alejandro Reyes Hernández

Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Cuadragésima tercera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 05 de junio de 2025.

